

60



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO 2019-2021
UN BUEN GOBIERNO PARA TODOS

2019-2021

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO. No. 031

Plaza Juárez, número 1, Colonia Centro,
C. P. 52060

Xonacatlán, México.
Miércoles 10 de marzo del 2021

SUMARIO

Sección Primera

con fundamento en el artículo 27, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de cabildo, la actualización del Manual de Procedimientos Administrativos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, México y la actualización del Manual de Organización y de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte de Xonacatlán, México.

Sección Segunda

con fundamento en el artículo 27, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos la actualización del Reglamento Interno de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte de Xonacatlán, México, la actualización del Reglamento Interior de la Coordinación Municipal de la Mujer de Xonacatlán, México y la actualización del Reglamento de la Dirección de Servicios Públicos de Xonacatlán, México.

2021 "Año de Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

En observancia a los puntos resolutivos IX y X de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, del diez de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual el Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México, aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, la actualización 2021 del Manual de Procedimientos Administrativos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, México y la actualización del Manual de Organización y de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte de Xonacatlán, México, , así como la actualización 2021 del Reglamento Interno de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte de Xonacatlán, México, la actualización del Reglamento Interior de la Coordinación Municipal de la Mujer de Xonacatlán, México y la actualización del Reglamento de la Dirección de Servicios Públicos de Xonacatlán, México.

Sección Primera

Xonacatlán, Estado de México, miércoles diez de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en salón de cabildos, recinto oficial los ciudadanos: integrantes del ayuntamiento 2019-2021: Serafín Gutiérrez Morales, Presidente Municipal; Mayra Rosas Nieto, Síndico Municipal; Gastón Valdez García, Primer Regidor; Miriam Ortega Aldama, Segunda Regidora; Enrique Álvares Villa, Tercer regidor; Simeí Jared Rincon Bartolo, Cuarta Regidora; Eloy Nelson García Rojas, Quinto Regidor; María del Carmen Morales García, Sexta Regidora; Adriana Ivonne Trujillo Coahuila, Séptima Regidora; Anastacia González Ramírez, Octava Regidora; Pavel Iván Ortiz Bustamante, Noveno Regidor y Antonio Bonifacio Portillo, Decimo Regidor; en el punto noveno de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo tienen a bien emitir el acuerdo mediante el cual se aprueba, la actualización 2021 del Manual de Procedimientos Administrativos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Xonacatlán, México y la actualización del Manual de Organización y de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte de Xonacatlán, México.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL

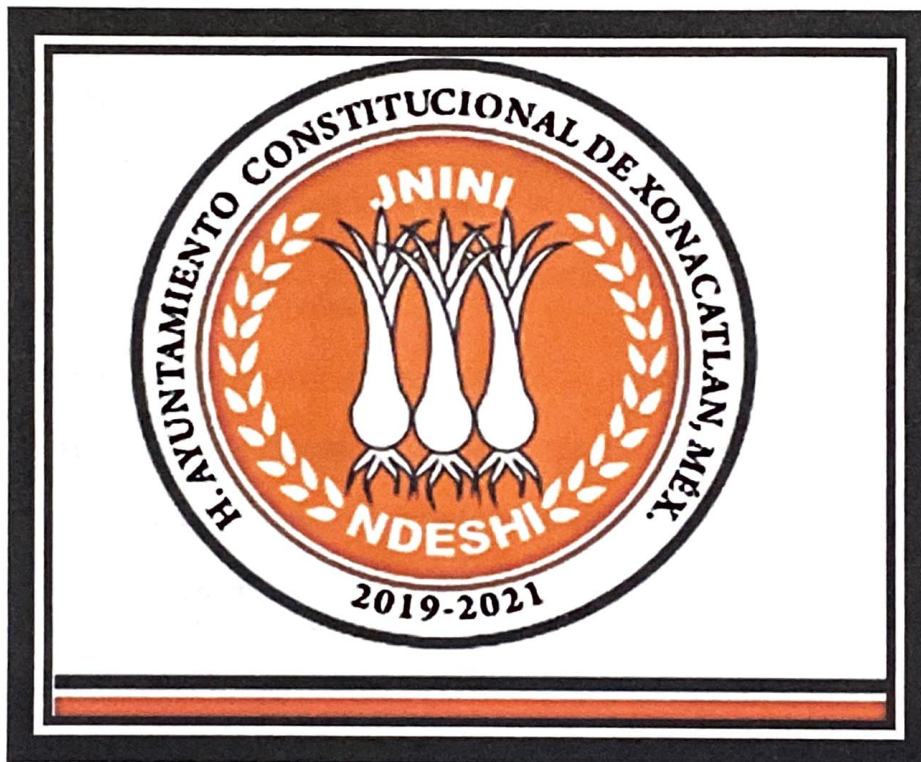


H. AYUNTAMIENTO 2019-2021
UN BUEN GOBIERNO PARA TODOS

2019-2021

REGLAMENTO INTERNO COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DE XONACATLÁN

H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021





GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO 2019-2021
UN BUEN GOBIERNO PARA TODOS

2019-2021

El presente reglamento se expide con fundamento y apoyo en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER DEL H. AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO UNICO.

Artículo 1°. - El presente reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular el funcionamiento de la Coordinación Municipal de la Mujer del Municipio de Xonacatlán, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

Artículo 2°. - Se crea la Coordinación Municipal de la Mujer del Municipio de Xonacatlán, mismo que se constituye como la instancia del Municipio de Xonacatlán de carácter especializado y consultivo para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

Artículo 3°. - Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

I.- H. Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México;

II.- Coordinación: La Coordinación Municipal de la Mujer de Xonacatlán;

III.- Equidad de Género: Principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

IV.- Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO 2019-2021
UN BUEN GOBIERNO PARA TODOS

2019-2021

V.- Reglamento: El presente Reglamento Interior de la Coordinación Municipal de la Mujer de Xonacatlán;

VI.- Municipio: Municipio de Xonacatlán, Estado de México.

TITULO II DE LA COORDINACIÓN CAPITULO I DE LOS OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN.

Artículo 4°. La Coordinación Municipal de la Mujer tendrá como objetivos generales:

I.- Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres.

II.- Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el ámbito productivo.

III.- Proveer a las mujeres de los medios necesarios para que puedan enfrentar en igualdad de condiciones el mercado de trabajo y de esta forma mejoren sus condiciones de vida y las de su familia.

IV.- Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

V.- Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN.

Artículo 5°. - Para el cumplimiento de sus objetivos la Coordinación Municipal de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la igualdad de género.

II.- Establecer un sistema de seguimiento de los programas federales y estatales que tengan injerencia en el Municipio, conforme a las leyes y acuerdos de coordinación.

III.- Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL



2019-2021

IV.- Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer, por medio de convenios de colaboración con organismos públicos y privados, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres.

V.- Integrar un Centro de Información y Registro, para el seguimiento, control y evaluación de las condiciones sociales políticas, económicas y culturales de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad.

VI.- Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.

VII.- Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas en apoyar el logro de la equidad de género; verificando que estas se recepcionen en las instancias administrativas facultadas para ello.

VIII.- Conocer la situación de las mujeres en el municipio, a partir de un proceso de construcción de información desagregada por sexo y elaboración de análisis de indicadores con perspectiva de género en el municipio, que sustenten la toma de decisiones para elaborar e instrumentar estrategias de atención a las mujeres en materia de igualdad;

IX.- Elaborar y aplicar programas para reducir y/o erradicar la violencia laboral, promoviendo la coordinación de proyectos con diversas dependencias competentes orientados a la eliminación de pruebas de ingravidez, discriminación en condiciones laborales por embarazo, edad o estado conyugal, acoso y hostigamiento sexual, construcción de mecanismos de denuncia, evaluación de políticas de no hostigamiento o igualdad de género en el trabajo;

X.- Implementar talleres y cursos, a partir de las experiencias y conocimientos previos de las personas participantes, para la agencia económica de las mujeres.

XI.- Realizar las acciones necesarias en coordinación con la Secretaría de la Mujer del Estado de México, con la finalidad de dar cumplimiento al presente reglamento.

XII.- Las demás que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Coordinación.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO 2019-2021
UN BUEN GOBIERNO PARA TODOS

2019-2021

CAPITULO III LA COORDINACIÓN

Artículo 6.- Es atribución del Presidente Municipal nombrar a la responsable de esta Coordinación.

Artículo 7.- Para designar a la Coordinadora Municipal de la Mujer, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser Mujer, mexicana, mayor de dieciocho años de edad, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II.- Contar con instrucción suficiente para el cargo.
- III.- Tener probada capacidad y honorabilidad.
- IV.- Residencia probada en el Municipio mayor a un año previo a su nombramiento.
- V.- No tener antecedentes penales.

Artículo 8.- La Coordinadora, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Elaborar proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo.
- II. Someter el informe trimestral de actividades de la Coordinación a la Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación para su aprobación y publicación, enfocadas al avance y cumplimiento de metas.
- III. Organizar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones de la Coordinación, para mejorar su desempeño.
- IV. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que la Coordinación realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen.
- V. Proponer la celebración de toda clase de convenios inherentes a la Coordinación, previa aprobación de las y los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento.
- VI. Evaluar y proponer a las y los integrantes de cabildo del H. Ayuntamiento, la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que proporcione la Coordinación.
- VII. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente reglamento y demás ordenamientos que rijan a la Coordinación.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL



2019-2021

TITULO III DEL PRESUPUESTO. CAPITULO UNICO.

Artículo 9.- La coordinación contará dentro de Presupuesto del Municipio de Xonacatlán, con las partidas presupuestales para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 10.- El Ayuntamiento contemplará un presupuesto anual de operación para cada ejercicio que le permitirá cubrir los gastos de operación.

Artículo 11.- El presupuesto de la Coordinación estará sometido al régimen de egresos anual de la administración pública municipal; deberá contener las partidas y previsiones necesarias.

Artículo 12.- La Coordinación queda sometido a la normatividad de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicable a la administración pública municipal.

TITULO IV DE LAS SANCIONES CAPITULO ÚNICO

Artículo 13.- Sin perjuicio a lo dispuesto por este reglamento y demás disposiciones en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y sus Municipios, se establecen como medidas disciplinarias las siguientes:

- I. Amonestación verbal;
- II. Amonestación por escrito;
- III. Suspensión de trabajo; y/o
- IV. Terminación de la relación laboral por rescisión por causa imputable al Servidor Público.

Artículo 14.- La determinación y aplicación de las sanciones y/o medidas disciplinarias a las y los servidores públicos, serán facultad del Área de Administración de Desarrollo de Personal o la Contraloría Interna Municipal tratándose de procedimientos disciplinarios. Lo mismo aplica con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipio.

Artículo 15.- Toda sanción, suspensión y rescisión deberá estar apoyada en un acta administrativa debidamente fundamentada, misma que deberá elaborarse por la dirección de administración, sujetándose siempre a lo señalado en la Ley; la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria, el

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y demás ordenamientos aplicables.



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO 2019-2021
UN BUEN GOBIERNO PARA TODOS

2019-2021

Artículo 16.- El acta administrativa deberá expresar tanto el testimonio del personal de servicio público municipal que incurrió en la infracción, como la parte que solicita el levantamiento de la misma, antes de emitir el dictamen correspondiente deberán darse la oportunidad al servidor público de declarar lo que a su derecho convenga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor una vez que sea revisado y aprobado por los integrantes del H. Cabildo mediante sesión de cabildo.

SEGUNDO. Las y los integrantes del H. Cabildo podrán proponer cambios y modificaciones al mismo, los cuales, una vez aprobadas mediante la sesión de cabildo, entrarán en vigor al día hábil siguiente.

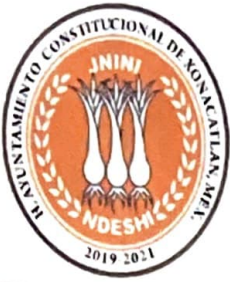
TERCERO. Con la entrada en vigor del presente ordenamiento, se derogan aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente reglamento.

VALIDACIÓN

C. SERAFÍN GUTIÉRREZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO RIVAS CORTEZ
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. KAREN DEYANIRA RODRÍGUEZ GUZMÁN
COORDINADORA MUNICIPAL DE LA MUJER



GACETA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO 2019-2021
UN BUEN GOBIERNO PARA TODOS

2019-2021

Sección Segunda

Xonacatlán, Estado de México, miércoles diez de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en salón de cabildos, recinto oficial los ciudadanos: integrantes del ayuntamiento 2019-2021: Serafín Gutiérrez Morales, Presidente Municipal; Mayra Rosas Nieto, Síndico Municipal; Gastón Valdez García, Primer Regidor; Miriam Ortega Aldama, Segunda Regidora; Enrique Álvares Villa, Tercer regidor, Simeí Jared Rincon Bartolo, Cuarta Regidora; Eloy Nelson García Rojas, Quinto Regidor; María del Carmen Morales García, Sexta Regidora; Adriana Ivonne Trujillo Coahuila, Séptima Regidora; Anastacia González Ramírez, Octava Regidora; Pavel Iván Ortíz Bustamante, Noveno Regidor y Antonio Bonifacio Portillo, Decimo Regidor, en el punto decimo de la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo tienen a bien emitir el acuerdo mediante el cual se aprueba, la actualización 2021 del Reglamento Interno de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte de Xonacatlán, México, la actualización del Reglamento Interior de la Coordinación Municipal de la Mujer de Xonacatlán, México y la actualización del Reglamento de la Dirección de Servicios Públicos de Xonacatlán, México.